

17032 RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se adjudican subvenciones dentro del Programa de Cooperación Franco-Español en Ciencias Sociales entre la Secretaría de Estado de Educación y Universidades y el Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS).

Por Resolución de 28 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de marzo) se convocaron subvenciones dentro del Programa de Cooperación Franco-Español en Ciencias Sociales entre las entonces Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo y el Centre National de la Recherche Scientifique.

Una vez examinadas las solicitudes por la Comisión Mixta de Selección y elevada la correspondiente propuesta en cumplimiento de lo establecido en la citada convocatoria, he resuelto, en uso de la delegación otorgada en la mencionada disposición:

Primero.—Conceder las ayudas que se relacionan en el anexo I de esta Resolución destinadas a la financiación de los viajes y estancias de los equipos españoles en Francia.

Segundo.—Denegar las solicitudes que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Relacionar en el anexo III aquellas solicitudes que no han podido ser consideradas al no haber sido presentada la correspondiente petición por la parte francesa.

Las dotaciones se abonarán con cargo al concepto presupuestario 18.07.541 A 781 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 17 de agosto de 2000.—El Director general, Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas para la Formación, Movilidad, Perfeccionamiento y Actualización de Conocimientos del Profesorado Universitario y Ayudantes Universitarios.

ANEXO I

Responsable español	Referencia	Centro español	Responsable francés	Organismo francés	Semanas conced. españ.	Meses conced. españ.	Viajes conced. españ.	Subvención — Pesetas
<i>Universidad Autónoma de Madrid</i>								
Prado Martínez, Consuelo.	PFE2000-0003.	Departamento de Biología.	Roville Sausse, Francois.	Museum National d'Histoire Naturelle.	4	0	4	600.000 600.000
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>								
Leal Maldonado, Jesús.	PFE2000-0009.	Departamento de Sociología II (Ecología Humana y Población).	Preteceille, Edmond.	CNRS.	3	0	4	520.000 520.000
<i>Universidad de Barcelona</i>								
Salvador Beltrán, Francisco.	PFE2000-0014.	Departamento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento.	Tijus, Charles.	Université Paris VIII.	0	4	6	1.700.000 1.700.000
<i>Universidad de Sevilla</i>								
Pérez Royo, Javier.	PFE2000-0016.	Departamento de Derecho Constitucional y Financiero.	Cambot, Pierre.	Université de Pau et des Pays de L'Adour.	9	2	6	1.780.000 1.780.000 4.600.000 4.600.000

ANEXO II

Responsable español	Referencia	Centro español	Responsable francés	Organismo francés
<i>Diputación Provincial de Granada</i>				
González Alcantud, José Antonio.	PFE2000-0011.	Centro de Investigaciones Etnológicas Ángel Ganivet.	Albert, Jean Pierre.	Ecole des Autes Etudes en Sciences Sociales.
<i>Universidad Complutense de Madrid</i>				
Nava Rodríguez, María Teresa.	PFE2000-0010.	Departamento de Historia Moderna.	Dedieu, Jean Pierre.	CNRS.
<i>Universidad de Lleida</i>				
Santa Bañeres, María de los Ángeles.	PFE2000-0008.	Departamento de Filología Clásica, Francesa e Hispánica.	Foucart, Claude.	Université Jean Moulin Lyon III.
<i>Universidad de Sevilla</i>				
Beneito Arias, Pablo.	PFE2000-0015.	Departamento de Filologías Integradas.	Gril, Denis.	Université de Provence (Aix-Marseille I).

Responsable español	Referencia	Centro español	Responsable francés	Organismo francés
<i>Universidad de Valladolid</i>				
Casado Alonso, Hilario.	PFE2000-0001.	Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, Valladolid.	Brumont, Francis.	Université Toulouse Le Mirail.
<i>Universidad Politécnica de Madrid</i>				
López de Lucio, Ramón.	PFE2000-0012.	Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio.	Renard, Vicent.	CNRS.

ANEXO III

Responsable español	Referencia	Centro español
<i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas</i>		
Sánchez Martínez, Manuel	PFE2000-000	Institución Mila i Fontanals (IMF).
<i>Universidad Autónoma de Barcelona</i>		
Estaun Ferrer, Antonio	PFE2000-001	Departamento de Psicología de la Educación.
<i>Universidad de Castilla-La Mancha</i>		
Martínez Gil, Fernando	PFE2000-000	Centro Superior de Humanidades.
<i>Universidad de Extremadura</i>		
Rodríguez Díaz, Alonso	PFE2000-000	Departamento de Historia.
<i>Universidad de Sevilla</i>		
Ortega Ruiz, Rosario	PFE2000-001	Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.
<i>Universidad de Valladolid</i>		
Hernagómez Barahona, Juan José	PFE2000-000	Departamento de Economía y Administración de Empresas.
<i>Universidad Nacional de Educación a Distancia</i>		
Núñez Romero Balmas, Clara Eugenia	PFE2000-000	Departamento de Economía Aplicada e Historia Económica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

17033 RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2000, de la Subsecretaría, aprobando la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Gestión y Atención Telefónica al Ciudadano de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Tesorería General de la Seguridad Social para el Servicio de Gestión y Atención Telefónica al Ciudadano, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios correspondiente al Servicio de Gestión y Atención Telefónica al Ciudadano de la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios del Servicio de Gestión y Atención Telefónica al Ciudadano de la Tesorería General de la Seguridad Social estará disponible en todas las dependencias con atención al público de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el Real

Decreto 208/1996, de 9 de febrero. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de la dirección de Internet: www.seg-social.es/tgss
Madrid, 30 de agosto de 2000.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social e Ilmos. Sres. Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social e Inspector general de Servicios.

17034 RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2000, de la Subsecretaría, aprobando la Carta de Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Tesorería General de la Seguridad Social, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las Cartas de Servicios y los Premios a la Calidad de la Administración General del Estado, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios correspondiente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social estará disponible en todas las dependencias con atención al público de la Tesorería General de la Seguridad Social, así como en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a que se